

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 22 de febrero de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 23 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0532
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandados	MARTHA CECILIA ECHAVARRIA ALZATE
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00207 00
Temas y subtemas	Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular promovida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN en contra de MARTHA CECILIA ECHAVARRIA ALZATE, observa que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Deberá aportar Certificados de Existencia y Representación Legal, tanto de VIVECREDITOS KUSIDA y ALPHA CAPITAL, como de la Cooperativa demandante COPROYECCIÓN, con vigencia no superior a treinta (30) días de expedición, teniendo en cuenta que los aportados superan dicho término con respecto a la fecha de presentación de la demanda.
2. Se servirá presentar solicitud de medidas cautelares en archivo PDF separado.
3. Deberá aportar constancia de Poder enviado desde la dirección para notificaciones judiciales de la Cooperativa demandante, toda vez que la aportada figura con el correo electrónico carmen.blanco@coproyeccion.com.co, siendo correcta la dirección carman.blanco@□copoyeccion.com.co. Que se encuentra registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, como de notificaciones judiciales.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN en contra de MARTHA CECILIA ECHAVARRIA ALZATE, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a396560531ee3bf8224e452ee466b373e17b85bec03997a97a0a
95bb0eddc05

Documento generado en 23/03/2021 10:24:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 051 (E)** Hoy **24 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario